

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006803	10/01/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Roberto Valenzuela Saave		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gastos operacionales bancarios.	USACH(011)	1.00UN	80.00	80.00 G267
	Sol. 51018, Res. Ex. 3931 del 30-09-2020				

Total Programa 80.00

Total Art 99999993-01 80.00

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

SANTIAGO, 30/09/20 - 3931

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N.º 39 de 2019; la Resolución Exenta N.º 9515, de 2013; la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Santiago se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Investigación en Biotecnología de alimentos del departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Santiago de Chile", proyecto PAI 77170008, el cual es dirigido por el sr. Julián Quintero

b) Que, en ese sentido, se requiere la contratación del servicio de publicación en la revista de acceso libre "Foods" los resultados de investigaciones en el marco de lo mencionado en el considerando a), bajo el título "Effect of drum drying condition on the content of bioactive compounds of broccoli Pulp"

c) Que, en este orden de ideas, el Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Santiago requirió de parte del proveedor MDPI, con sede en Suiza, una cotización por el servicio cuya contratación se necesita, obteniendo de su parte la cotización foods-910007 de fecha 01 de septiembre de 2020, que detalla los términos del servicio solicitado:

Bien o servicio	Monto USD	Proveedor	Dirección
Publicación de artículo en revista Foods	1.772,08	MDPI	Sr. Alban-Anlage 66 4052, Basel, Switzerland

d) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 07 de septiembre de 2020, y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 51018, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

e) Que, el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, que debe ser entendida en relación con el artículo 10 N.º 7 letra k), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, autoriza la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo modalidad de trato directo cuando *"se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto"*.

f) Que, en relación a la norma citada en el considerando anterior, se desprende de ella dos requisitos, a saber: i) que la contratación sea necesaria para la implementación de actividades o ejecución de proyectos en cualquiera de los tipos descritos; y ii) que la utilización del procedimiento concursal de compra ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

g) Que, en cuanto al primer requisito, se debe tener presente que el servicio cuya contratación se requiere, esto es, la publicación de artículo científico en revista "Foods", dice relación con actividades de investigación y de transmisión de conocimiento generado por la Universidad, según se desprende de lo expresado por la unidad requirente en los Términos de Referencia elaborados, siendo esto necesario para concretar la producción y difusión de investigaciones científicas, lo cual se enmarca en la misión de una universidad del Estado de acuerdo con el artículo 4 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, que establece como misión *"cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y las demás funciones de estas instituciones"*.

h) Que, en cuanto al segundo requisito, debe tenerse presente que, en los Términos de Referencia elaborados por la unidad se menciona, por una parte, que el sistema de publicación en revistas de acceso libre no cabe dentro de los parámetros de una licitación, puesto que es el autor de la publicación quien debe someterse a un proceso de revisión por pares científicos de los resultados que pretende publicar y, por otra, que la revista en cuestión es una publicación científica de prestigio en el ámbito de investigación del proyecto que se encuentra actualmente ejecutando.

i) Que, los antecedentes descritos anteriormente dan cuenta del riesgo que un procedimiento concursal de compra implicaría, toda vez que la dinámica de publicación en revistas no obedece a la lógica de una licitación, por lo que por dicha vía sería imposible lograr el objetivo deseado, que es la revisión, aceptación y publicación de la investigación, y además el titular de la revista que la unidad considera idónea para realizar la publicación, de acuerdo a la especificidad de su proyecto, es extranjero, por lo que en todo caso recurrir a un procedimiento licitatorio pondría el riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de la actividad, ya que la haría inviable, razón por la cual esta autoridad administrativa estima procedente la autorización para su contratación vía Trato Directo en los términos aquí expuestos.

j) Que, en el artículo N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación del artículo 7, letra k), se contrate con proveedores extranjeros *"en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información"*.

k) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

l) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N.º 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N.º 18.575 y 9, de la Ley N.º 19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la contratación directa del proveedor internacional MDPI, domiciliado en St. Alban-Anlage 66 4052, Basel, Switzerland, para la adquisición de los bienes y/o servicios señalados en el considerando b), por un monto total de USD 1.772,08.-

2. IMPÚTESE el gasto de la presente contratación, hasta por el monto indicado en el resuelto N.º 1, al centro de costo 11, ítem G232, proyecto 1154 del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. IMPÚTESE el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 11, ítem G267, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Manuel Pardo Pino, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a Usted, pasa su conocimiento
Saluda a Usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/MJGS/RVS

Distribución:

- Departamento de Ingeniería Química
- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación (VRIDEI)
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes